

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A  
CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE  
CARÁCTER NACIONAL**

**No. IA3P-INE-JLE-TLX-001-2024**

**Servicio de seguridad, protección y vigilancia intramuros de los bienes muebles e inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y las tres Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral.**

**Servicio de seguridad, protección y vigilancia intramuros de los bienes muebles e inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y las tres Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral.**

### **CONVOCATORIA**

Convocante: **Instituto Nacional Electoral**

Área compradora: **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala**

Domicilio: **Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, C.P. 90000, en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala**

Procedimiento **Invitación a cuando menos tres personas.**

Carácter: **Nacional**

Ejercicio Fiscal **2024**

Número: **IA3P-INE-JLE-TLX-001-2024**

Contratación: **Servicio de seguridad, protección y vigilancia intramuros de los bienes muebles e inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y las tres Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral.**

Criterio de Evaluación: **Binario**

Con fundamento en el artículo 32 fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, a su elección podrán participar en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



### CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

#### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

|               |   |             |         |             |      |              |       |
|---------------|---|-------------|---------|-------------|------|--------------|-------|
| <b>DÍA:</b>   | 16  | <b>MES:</b> | FEBRERO | <b>AÑO:</b> | 2024 | <b>HORA:</b> | 11:00 |
| <b>LUGAR:</b> | Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala, con domicilio en Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, C.P. 90000, en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala. |             |         |             |      |              |       |

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

|               |   |             |         |             |      |              |       |
|---------------|---|-------------|---------|-------------|------|--------------|-------|
| <b>DÍA:</b>   | 22  | <b>MES:</b> | FEBRERO | <b>AÑO:</b> | 2024 | <b>HORA:</b> | 11:00 |
| <b>LUGAR:</b> | Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala, con domicilio en Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, C.P. 90000, en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala. |             |         |             |      |              |       |

#### ACTO DE FALLO:

|               |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>LUGAR:</b> | Con fundamento en la fracción III, del artículo 42, del "REGLAMENTO", la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. |  |  |  |  |  |  |
|---------------|--|--|--|--|--|--|--|



## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 52 del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>.

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 52 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones>.

Una copia impresa en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala, ubicados en Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, C.P. 90000, en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 18:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de esta.

### **Registro de participación:**

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [miguel.aldaraca@ine.mx](mailto:miguel.aldaraca@ine.mx) y [juana.morales@ine.mx](mailto:juana.morales@ine.mx)

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, a través de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, sita en Calle Xicohtencatl 7 Colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos, en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del **“Servicio de seguridad, protección y vigilancia intramuros de los bienes muebles e inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y las tres Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral.”**, se realiza en atención a las necesidades de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Tlaxcala, en calidad de Área Requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugares de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Sesión ordinaria** del acto de revisión de convocatorias celebrada con fecha **09 de febrero de 2024**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo

para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx/licitaciones/](http://www.ine.mx/licitaciones/)

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida,

la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 de este Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área técnica: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la invitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.  
En Juntas Locales Ejecutivas la Coordinación Administrativa
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- X. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XI. **Invitación a cuando menos tres personas:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa



- XIV. OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XV. Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas
- XVIII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXII. SS:** Subdirección de Servicios
- XXIII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## Índice

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| FORMA DE ADJUDICACIÓN .....  | ¡Error! Marcador no definido. |
| 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....   | 12                            |
| 1.1. Objeto de la contratación.....  | 12                            |
| 1.2. Tipo de contratación.....   | 12                            |
| 1.3. Vigencia del contrato.....  | 12                            |
| 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio .....  | 12                            |
| 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.....   | 12                            |
| 1.6. Normas aplicables.....  | 13                            |
| 1.7. Administración y vigilancia del contrato.....   | 12                            |
| 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....   | 13                            |
| 1.9. Condiciones de pago.....  | 13                            |
| 1.10. Anticipos.....   | 13                            |
| 1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....  | 13                            |
| 1.12. Impuestos y derechos .....   | 14                            |
| 1.13. Transferencia de derechos.....   | 14                            |
| 1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....  | 15                            |
| 1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.....   | 15                            |
| 1.16. Responsabilidad laboral.....   | 15                            |
| 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....  | 15                            |
| 2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial.....  | 15                            |
| 2.2. Para la presentación de proposiciones en modalidad electrónica.....   | 15                            |
| 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....  | 16                            |
| 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....                            | 16                            |
| 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento .....  | 16                            |
| 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....  | 16                            |
| 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....  | 17                            |
| 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica .....  | 18                            |
| 4.2. Contenido de la oferta técnica.....   | 17                            |
| 4.3. Contenido de la oferta económica.....   | 19                            |
| 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....  | 19                            |
| 5.1. Criterio de evaluación técnica .....  | 19                            |
| 5.2. Criterio de evaluación económica .....  | 19                            |
| 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.....  | 19                            |
| 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....   | 20                            |
| 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones .....   | 20                            |
| 6.1.1 Lugar, fecha y hora: .....   | 20                            |
| 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:.....  | 21                            |
| 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones: .....  | 21                            |
| 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones .....  | 22                            |
| 6.2.1 Lugar, fecha y hora .....  | 22                            |
| 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:..... | 22                            |
| 6.2.3 Inicio del acto .....  | 23                            |
| 6.2.4 Desarrollo del Acto .....  | 23                            |
| 6.3. Acto de Fallo .....   | 23                            |
| 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....  | 24                            |
| 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales: .....                                       | 24                            |
| 7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales .....                                      | 25                            |
| 8. PENAS CONVENCIONALES.....   | 25                            |
| 8.1. Penas convencionales .....  | 25                            |
| 9. DEDUCCIONES.....  | 25                            |
| 10. PRORROGAS.....   | 26                            |
| 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....   | 26                            |
| 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....  | 26                            |

|             |  |    |
|-------------|--|----|
| 13.         | MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ....                              | 27 |
| 14.         | CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN ..... | 28 |
| 14.1.       | Causas para desechar las proposiciones.....  | 28 |
| 14.2.       | Declaración de procedimiento desierto.....   | 29 |
| 14.3.       | Cancelación del procedimiento de invitación.....   | 29 |
| 15.         | INFRACCIONES Y SANCIONES.....  | 29 |
| 16.         | INCONFORMIDADES.....   | 29 |
| 17.         | SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....  | 29 |
| 18.         | NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES .....            | 29 |
| ANEXO 1     | .....  | 31 |
|             | Especificaciones Técnicas.....   | 31 |
| ANEXO 2     | .....  | 41 |
| ANEXO 3 "A" | .....  | 42 |
| ANEXO 3 "B" | .....  | 43 |
| ANEXO 3 "C" | .....  | 44 |
| ANEXO 4     | .....  | 45 |
|             | Declaración de integridad.....   | 45 |
| ANEXO 5     | .....  | 46 |
| ANEXO 6     | .....  | 47 |
| ANEXO 7     | .....  | 48 |
| ANEXO 8     | .....  | 49 |
| ANEXO 9     | .....  | 50 |
|             | Tipo y modelo de contrato .....  | 50 |
| ANEXO 10    | .....  | 55 |
|             | EJEMPLO de Convenio de participación conjunta .....  | 55 |
| ANEXO 11    | .....  | 60 |
|             | Registro de participación .....  | 60 |
| ANEXO 12    | .....  | 61 |
|             | Constancia de recepción de documentos.....   | 61 |



**CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.**

**1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Objeto de la contratación**

La presente Invitación tiene por objeto la contratación del servicio de seguridad, protección y vigilancia intramuros de los bienes muebles e inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y las tres Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

**1.2. Tipo de contratación**

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y consiste para la celebración de un contrato por el ejercicio de 2024 en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO.

Asimismo, el presente procedimiento se realiza a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a la partida presupuestal **33801 "Servicios de Vigilancia"**.

**1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

**1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

**1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio**

a) El servicio de seguridad, protección y vigilancia intramuros para dichos inmuebles, se realizará en los domicilios y horarios señalados en el **Anexo 1**.

b) El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria será a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

**1.4.2 Condiciones de prestación del servicio**

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y lo asentado en su oferta técnica y económica.

**1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### **1.6. Normas aplicables**

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación

#### **1.7. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del REGLAMENTO, los responsables de vigilar y administrar los respectivos contratos que se celebren, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, serán los titulares de la Junta Local Ejecutiva y los titulares de las Juntas Distritales Ejecutivas auxiliados por los respectivos Vocales Secretarios y en el caso de la Junta Local Ejecutiva por el Coordinador Administrativo.

Los responsables de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- 1) De los cumplimientos, incumplimientos y el vencimiento de estos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

#### **1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos con dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### **1.9. Condiciones de pago**

El pago se realizará en exhibiciones mensuales a mes vencido, una vez prestado el servicio y el visto bueno de las áreas involucradas.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los CFDIS podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.32, 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al auxiliar del Administrador del Contrato de la Junta Local Ejecutiva y de cada Junta Distrital Ejecutiva, el CFDI de ingresos apegándose a los siguientes supuestos:

1. Para el primer pago, el PROVEEDOR deberá entregar al auxiliar de la administración del Contrato de la Junta Local Ejecutiva y de cada Junta Distrital Ejecutiva, el CFDI de Ingresos global o madre (por el monto mínimo total del contrato), y el documento sin timbrar (remisión, prefectura o formato de prefectura) correspondiente al primer pago,

previa prestación del servicio.

**Forma de Pago: 99 "Por definir"**

**Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido).**

2. Para los pagos subsecuentes, el PROVEEDOR deberá presentar al Administrador del contrato el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa prestación del servicio.

En caso de pagos en una sola exhibición o aquellos en que los proveedores, por diversas circunstancias argumenten por escrito no estar en posibilidades de emitir el CFDI madre o global, deberán cumplir con los siguiente:

El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

**Forma de Pago: 99 "Por definir"**

**Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)**

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, a los correos electrónicos proporcionados a la firma del contrato del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva y a los Enlaces Administrativos de las Juntas Distritales Ejecutivas indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, de los domicilios señalados en el anexo 1.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, el INSTITUTO, realizará le denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 83 fracción VII y 84 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo que corresponda, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.16. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

### **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

#### **2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.

- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria y sus anexos.
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. **La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.**

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

#### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:



- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta invitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

#### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A" (en original)**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B" (en original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C" (en original)**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6(en original)**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10 (en original)**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

La Junta Local Ejecutiva, a través de sus titulares, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada **en el numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

##### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

##### 5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala del INSTITUTO, a través de los Servidores Públicos designados, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

##### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el

cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la invitación.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala, ubicados en Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, C.P. 90000, en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **16 de febrero de 2024, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del inmueble ubicado en Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, Código Postal 90000, en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

**6.1.2 Solicitud de aclaraciones:**

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaraciones, **en el domicilio en que se llevará a cabo el acto señalado** o a los correos electrónicos [miguel.aldaraca@ine.mx](mailto:miguel.aldaraca@ine.mx) y [juana.morales@ine.mx](mailto:juana.morales@ine.mx).
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal o a los correos electrónicos [miguel.aldaraca@ine.mx](mailto:miguel.aldaraca@ine.mx) y [juana.morales@ine.mx](mailto:juana.morales@ine.mx).

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

|   |                           |                             |                     |
|---|---------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Nombre del LICITANTE:   |                           |                             |                     |
| Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No.: |                           |                             |                     |
| Relativa a :  |                           |                             |                     |
| Núm. de pregunta  | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta            |
| (campo obligatorio)   | (campo obligatorio)       | (campo obligatorio)         | (campo obligatorio) |

**6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:**

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de

aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, durante el Acto presencial, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## **6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, **el día 22 de febrero de 2024, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del inmueble ubicado en Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, Código Postal 90000, en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala.

### **6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:**

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.1.2 de esta convocatoria.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

### 6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, cuando la invitación sea presencial, se dará a conocer el fallo de esta en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia de este y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página [www.ine.mx/licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones), a más tardar el día hábil siguiente en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición.
- b) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, en sustitución de la junta a la que se hace referencia en el párrafo anterior, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo de la invitación por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, debiendo dejar constancia de la notificación realizada a cada uno de los LICITANTES en el expediente de contratación.
- c) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- d) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a

la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Coordinación Administrativa, ubicada en Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, Código Postal 90000, en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [miguel.aldaraca@ine.mx](mailto:miguel.aldaraca@ine.mx) y [juana.morales@ine.mx](mailto:juana.morales@ine.mx):

**En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

## A. Documentación legal requerida para formalización del contrato

### Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.



Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

##### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos 123 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio o la entrega de los bienes.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

#### **8. PENAS CONVENCIONALES**

##### **8.1. Penas convencionales**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el

PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente de manera mensual. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral y se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando el PROVEEDOR no entregue los bienes y/o preste el servicio en los días y horarios establecidos en el anexo técnico.
2. Cuando el PROVEEDOR no presente la relación de las personas que cubrirán el servicio,
3. Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tlaxcala, sita en Calle Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, Código Postal 90000, en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala.

#### 9. **DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor" durante la vigencia del contrato.

El importe máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del "Proveedor", será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual podrá el "Instituto", podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el "Proveedor" sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto Nacional Electoral aplicará deducciones por las siguientes causas:

- Cuando el personal de servicio no acuda a las instalaciones del INSTITUTO debidamente uniformado, conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- Cuando el personal de servicio no cubra el horario completo y en los días establecidos en el anexo técnico.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de la deductiva, el cual deberá ser deducido en la facturación posterior.

#### 10. **PRORROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prorrogas.

#### 11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos de lo establecido en el artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; y
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, los encargados de Administrar el contrato, será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

## 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato

o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva a través del área Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

#### 14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN**

##### 14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.
- 9) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

**14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de invitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

**Atentamente**



**Dr. J Jesus Eule Ortega**  
**Presidente del Subcomité de Adquisiciones**  
**Arrendamientos y Servicios**

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN:

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“El prestador de servicio” deberá integrar como parte de sus propuestas:

**AUTORIZACIÓN O REGISTRO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA FEDERAL** para prestar servicios de seguridad privada donde indique que la empresa se encuentra debidamente autorizada para trabajar en el ESTADO DE Tlaxcala, así como deberá contar con las modalidades de “Seguridad Privada en los bienes” y “Actividades vinculadas con servicios de seguridad privada”.

**Se deberá adjuntar copia de los registros vigentes en formato PDF para su validación con el original al proveedor adjudicado.**

El prestador de servicio en su propuesta tomará en cuenta la dirección donde se requiere el servicio de vigilancia y seguridad intramuros como se muestra en el siguiente cuadro:

| INMUEBLE  | DOMICILIO  | PERSONAL REQUERIDO | EQUIPO Y ADITAMENTOS BASICOS POR ELEMENTO | HORARIO  |
|---|--|--------------------|---|--|
| Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala               | Calle Xicohtencatl No. 7 Colonia Centro, CP 90000 Tlaxcala, Tlaxcala                     | Dos elementos      | Medio de comunicación                     | Lunes a domingo de 7:00 AM a las 7:00 AM del siguiente día |
| Junta Distrital Ejecutiva 01 Apizaco, Tlaxcala  | C. 5 de febrero número 507, Colonia Centro, C.P. 90300 de la ciudad de Apizaco, Tlaxcala | Dos elementos      | Medio de Comunicación Arma calibre .380   | Lunes a domingo de 7:00 AM a las 7:00 AM del siguiente día |
| Junta Distrital Ejecutiva 02 Tlaxcala, Tlaxcala | Carretera Ocotlán Chiautempan K.M. 2.5 sin número CP. 90000 Ocotlán, Tlaxcala            | Dos elementos      | Medio de comunicación                     | Lunes a domingo de 7:00 AM a las 7:00 AM del siguiente día |
| Junta Distrital Ejecutiva 03 Zacatelco Tlaxcala | Calle Hidalgo Oriente 21, sección primera. CP. 90740 Zacatelco, Tlaxcala                 | Dos elementos      | Medio de comunicación                     | Lunes a domingo de 7:00 AM a las 7:00 AM del siguiente día |

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

1. Vigilancia y control general permanente las 24 horas del, en los accesos tanto exteriores como interiores del inmueble, del personal interno como de personas externas que visitan algún área de la Junta Local Ejecutiva, Juntas Distritales Ejecutivas, así como el control de vehículos que accedan a los estacionamientos.

2. Efectuar rondines constantes después del horario de labores del personal de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, verificando las instalaciones y equipos.
3. Levantar reportes diarios de "novedades" en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos en los inmuebles que aplique, estos deberán entregarse a los auxiliares de la Administración del contrato, en la Junta Local Ejecutiva, al Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios y a los Vocales Ejecutivo o Secretario en las Juntas Distritales Ejecutivas.
4. Llevar a cabo las supervisiones del servicio por parte del prestador del servicio, por lo menos 1 vez al mes dejando constancia de su visita en los horarios y días hábiles, deberá anexar calendario de visitas para cada Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva.
5. Evitar salidas de bienes de Activo Fijo y Consumo de las Instalaciones sin la autorización correspondiente, salvo los bienes muebles que hayan sido previamente registrados como propios ante los elementos de seguridad con la presentación del formato respectivo.
6. Estar atento en el lugar en el que se encuentre comisionado, para evitar la sustracción de objetos, especialmente en horas y días no laborables.
7. En casos de desastres como inundaciones, incendios, etcétera, tomar las medidas necesarias para evitar daños al personal, equipos e inmuebles.
8. Vigilar que, al término de la jornada de labores, las áreas queden debidamente cerradas, con las luces apagadas, en su caso.
9. Prohibido hacer uso de los teléfonos del Instituto para atender asuntos personales.
10. Prohibir la entrada a personas, bajo el influjo de alguna droga y/o bebidas embriagantes.
11. Prohibir el acceso de bebidas embriagantes, armas, drogas, enervantes en general.
12. Prohibir el acceso a vendedores ambulantes o promotores de diversa índole salvo previa autorización del responsable de cada unidad responsable.
13. Evitar que las personas por imprudencia, descuido o negligencia comprometan la seguridad de las Instalaciones o de los empleados que ahí laboren.
14. Manejo y control de toletes o armas de fuego (en caso de que la Unidad Responsable lo solicite) y equipo de comunicación, propiedad del prestador del servicio que garantice una total y completa intercomunicación entre los puntos de riesgo del inmueble o de los accesorios que se utilicen para garantizar la seguridad.
15. Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas.
16. Revisión de maletas, portafolios, bultos, envoltorios del personal, etc. cuando la situación lo amerite previa instrucción del Vocal Ejecutivo de cada unidad responsable.
17. Registrar sus entradas y salidas de los horarios de labores.
18. Portar tanto el uniforme en óptimas condiciones de conformidad a la propuesta presentada por el prestador de servicios, la identificación del personal, así como los implementos de protección sanitaria como son, cubre bocas y caretas, atendiendo las medidas vigentes en la materia, que proporcionará la empresa ganadora.



### **CONSIGNAS GENERALES:**

El guardia de seguridad, deberá en todo momento, custodiar, proteger y vigilar el inmueble de la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva, al cual se encuentre asignado, incluyendo todos los bienes muebles que se encuentren en su interior o dentro del perímetro exterior de éste, ya sean propiedad del Instituto o de su personal interno, así como al propio personal interno, externo, de limpieza y/o a los visitantes que ingresen al interior del inmueble, en base a las siguientes consignas:

### **CUSTODIA DEL INMUEBLE**

El guardia de seguridad custodiará, protegerá y vigilará en todo momento, el inmueble de la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva del estado de Tlaxcala al cual se encuentre asignado, valiéndose de realizar las siguientes acciones:

a) El guardia de seguridad tendrá bajo su custodia únicamente las llaves de acceso principal al inmueble. En ningún momento deberán recibir del personal del propio Instituto algún otro tipo de llave de acceso a las oficinas en general.

No tendrá llaves de acceso a las oficinas al interior de la Junta Local Ejecutiva o Juntas Distritales Ejecutivas, salvo casos que se justifiquen y previa autorización por parte del administrador del contrato.

b) Efectuará constantemente recorridos o rondines en el interior del inmueble y estacionamiento a fin de verificar el estado físico del mismo y de los vehículos propiedad del Instituto, así como para detectar la existencia de alguna situación o conducta que ponga en riesgo o peligro el inmueble, y/o los bienes muebles que se encuentren en su interior y/o dentro del perímetro exterior de éste, ya sean propiedad del Instituto o del personal interno y externo.

Los rondines o recorridos serán realizados antes de la hora de entrada y después de la hora de salida del personal interno, así como a cualquier hora, tratándose de días inhábiles, para lo cual llevará un registro diario de los rondines o recorridos realizados, mismos que deberán ser establecidos en el informe que rinda al final de su turno respectivo.

c) Acudirá a cualquier llamado que le realice el personal interno, externo o de limpieza, cuando exista alguna conducta o circunstancia que ponga en riesgo o peligro las condiciones físicas del inmueble, la de los bienes muebles que se encuentren en su interior o dentro del perímetro exterior de éste, ya sean propiedad del Instituto o del personal interno o externo, así como la integridad física de las personas.

d) Tomará las medidas necesarias para la custodia y protección del inmueble, de los bienes muebles que se encuentren en su interior o dentro del perímetro exterior de éste, ya sean propiedad del Instituto o del personal interno o externo y del propio personal interno o externo, de limpieza y visitantes, cuando existan situaciones que los pongan en peligro o riesgo.

e) Las demás que le sean instruidas por el o los administradores del contrato y los auxiliares del mismo, tendientes a custodiar, proteger y vigilar el inmueble, los bienes muebles del Instituto y la integridad física del mismo.

### **ACCESO, ESTANCIA Y SALIDA DEL PERSONAL Y VISITANTES**

El guardia de seguridad controlará el acceso, estancia y salidas del personal interno, externo, prestadoras de servicio social, de limpieza, visitantes y proveedores de servicios, en el inmueble al cual se encuentra asignado.

El referido control de acceso, estancia y salida se realizará de la siguiente forma:

**Para el ingreso, estancia y salida del personal interno:**

a) El guardia de seguridad deberá solicitar al personal interno al momento de ingresar al inmueble, la identificación oficial del Instituto que lo acredite como empleado, a fin de que le sea permitida la entrada a éste.

b) El guardia de seguridad deberá verificar que el personal interno que ingrese a laborar en días inhábiles o en horas que excedan la jornada de trabajo, además de presentar su identificación oficial, registre su entrada en el libro respectivo. En caso contrario, no se le permitirá el acceso. De igual forma, deberá de verificar que dicho personal registre su salida.

c) La asistencia del personal a laborar dentro de las instalaciones o visitas los días no laborables (sábados, domingos y/o días festivos), deberá quedar respaldada con el aviso que su superior jerárquico haga a la unidad administrativa correspondiente en la Junta Local Ejecutiva y en su caso al Titular de la Junta Distrital Ejecutiva y cuando no se cuente con Titular de la Junta, a la persona responsable de éstas funciones; especificando las actividades que realizará el personal, los nombres de cada uno de ellos y el horario aproximado en que permanecerán dentro de las instalaciones, por la vía que considere conveniente, con antelación a dicha asistencia; y si esto no fuera posible por tratarse de situaciones urgentes e imprevistas, se hará con posterioridad al evento.

**Para el ingreso, estancia y salida del personal externo:**

a) El guardia de seguridad deberá solicitar al personal externo al momento de ingresar al inmueble, una identificación oficial y verificará que registre su entrada en el libro respectivo, a fin de que le sea permitida la entrada a dicho inmueble. Asimismo, el guardia de seguridad deberá de verificar que el personal externo registre su salida del inmueble. En este caso, el guardia de seguridad deberá entregar al personal, un gafete de "VISITANTE", que deberá portar durante toda su estancia en las instalaciones, debiendo hacer la devolución del mismo al momento de retirarse.

En el supuesto de que el personal externo no presente su identificación oficial, al momento de que le sea requerida por el guardia de seguridad para su ingreso, no le será permitida la entrada a éste, salvo que el titular del área o unidad a la que se dirige autorice verbalmente su ingreso; autorización que deberá ser informada directamente al guardia de seguridad, quien deberá de plasmar dicha situación, en el informe que rinda al término de su turno. En este caso, el guardia de seguridad deberá entregar al personal, un gafete de VISITANTE, que deberá portar durante toda su estancia en las instalaciones, debiendo hacer la devolución de este al momento de retirarse.

b) En caso de que dicho personal externo se presente a laborar dentro de las instalaciones o visitas los días no laborables (sábados, domingos y/o días festivos), deberá quedar respaldada con el aviso que el responsable del área a la que se dirija, haga al Titular de la Unidad Responsable, y cuando no se cuente con Titular de la Junta, a la persona responsable de éstas funciones; especificando las actividades que realizará el personal, los nombres de cada uno de ellos y el horario aproximado en que permanecerán dentro de las instalaciones, por la vía que considere conveniente, con antelación mínima de 24 horas a dicha asistencia; y si esto no fuera posible por tratarse de situaciones urgentes e imprevistas, se hará con posterioridad al evento.

**Para el ingreso, estancia y salida del personal de limpieza:**

a) El guardia de seguridad deberá solicitar al personal de limpieza al momento de ingresar al inmueble, la identificación que lo acredite con tal carácter, expedida por la persona física o moral

que lo haya contratado y que proporcione al Instituto el servicio de limpieza; verificará que registre su entrada en el libro respectivo, a fin de que le sea permitido su ingreso al citado inmueble. Asimismo, el guardia de seguridad deberá de verificar que el personal de limpieza registre su salida del inmueble.

b) El guardia de seguridad no permitirá por ningún motivo o circunstancia, el ingreso del personal de limpieza en días inhábiles u horas que excedan la jornada de trabajo, salvo que exista autorización expresa del o la titular y/o el área administrativa de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del estado de Tlaxcala.

c) La asistencia del personal de limpieza a laborar dentro de las instalaciones en días no laborables (sábados, domingos y/o días festivos), deberá quedar respaldada con el aviso que haga el Titular de la unidad responsable o quien este designe como persona responsable de dichas funciones. Se especificarán las actividades que realizará dicho personal y el horario aproximado en que permanecerán dentro de las instalaciones, por la vía que considere conveniente, con antelación a dicha asistencia.

**Para el ingreso, estancia y salida de los visitantes:**

a) El guardia de seguridad para permitir el ingreso de los visitantes al inmueble deberá de dar puntual seguimiento y ejecutar en su totalidad los siguientes pasos:

- 1) Solicitará a los visitantes, registrar su entrada en el libro respectivo.
- 2) Requerirá a los visitantes la entrega una identificación oficial con fotografía, la cual quedará bajo su resguardo, durante toda la estancia o el tiempo que se encuentren en el interior del inmueble.
- 3) Proporcionará a los visitantes un gafete "VISITANTE", el cual deberán de portar en forma visible y en todo momento, durante su estancia en el interior del inmueble, mismo que será entregado a contra entrega de la identificación oficial con fotografía indicada en el punto anterior.
- 4) Revisará que los visitantes no ingresen a las instalaciones del inmueble, con objetos punzo cortantes, punzo contundentes, armas de fuego o cualquier otro tipo de arma.
- 5) Solicitará vía telefónica, la autorización de ingreso de los visitantes, al titular o personal interno del área o unidad a la que se dirijan.
- 6) En el supuesto de que no se cumpla con alguno de los puntos antes mencionados, no se le permitirá el ingreso al inmueble.

b) El guardia de seguridad para permitir la salida de los visitantes del inmueble deberá de dar puntual seguimiento y ejecutar en su totalidad los siguientes pasos:

- 1) Solicitará a los visitantes, registrar su salida en el libro respectivo.
- 2) Requerirá a los visitantes la entrega del gafete proporcionado.
- 3) Regresará a los visitantes la identificación oficial con fotografía que entregaron.

c) Corresponde al guardia de seguridad prohibir el acceso a visitantes que realicen actividades de comercio dentro de las instalaciones sin la autorización del encargado de las instalaciones.

d) El ingreso de visitantes a las instalaciones en días y horas inhábiles deberá ser autorizada por el personal a quien se visita.

**Para el ingreso, estancia y salida de los proveedores:**

El guardia de seguridad para permitir el ingreso de proveedores al inmueble deberá de dar puntual seguimiento y ejecutar en su totalidad los siguientes pasos:

1. Solicitará a los proveedores, registrar su entrada en el libro respectivo.
2. Consultará al área correspondiente la autorización del acceso de dicho proveedor.
3. Requerirá a los proveedores la entrega una identificación oficial con fotografía, la cual quedará bajo su resguardo, durante toda la estancia o el tiempo que se encuentren en el interior del inmueble.
4. Proporcionará a los visitantes un gafete "PROVEEDOR", el cual deberán de portar en forma visible y en todo momento, durante su estancia en el interior del inmueble, mismo que será entregado a contra entrega de la identificación oficial con fotografía indicada en el punto anterior.
5. Revisará que los proveedores no ingresen a las instalaciones del inmueble, con objetos punzo cortantes, punzo contundentes, armas de fuego o cualquier otro tipo de arma. Únicamente se les permitirá el acceso con las herramientas requeridas para la prestación del servicio.
6. En el supuesto de que no se cumpla con alguno de los puntos antes mencionados, no se le permitirá el ingreso al inmueble.

El guardia de seguridad para permitir la salida de los proveedores del inmueble deberá de dar puntual seguimiento y ejecutar en su totalidad los siguientes pasos:

1. Solicitará a los proveedores, registrar su salida en el libro respectivo.
2. Requerirá a los proveedores la entrega del gafete proporcionado.
3. Regresará a los proveedores la identificación oficial con fotografía que entregaron.

**Para el ingreso, estancia y salida del personal de custodia militar (en su caso):**

Una vez que se incorpore el personal de custodia militar a realizar actividades de resguardo de material y documentación electoral a la Junta Distrital con motivo del Proceso Electoral Federal, el guardia de seguridad deberá atender a lo siguiente:

1. Vigilará que el personal militar no se presente a sus actividades en los inmuebles asignados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas en estado alcohólico o bajo el influjo de alguna sustancia tóxica, deberá reportar en su bitácora y a las autoridades correspondientes.
2. Vigilará que el personal militar se dirija y conduzca con respeto ante el personal interno, externo y visitantes que se encuentren en el interior del inmueble o dentro del perímetro exterior de éste.
3. Vigilará que el personal militar no ingrese a las instalaciones del inmueble, a cualquier familiar, amigo o conocido suyo.
4. Vigilará que el personal militar haga uso, única y exclusivamente, de las instalaciones que se le asignen, para satisfacer sus necesidades fisiológicas. De igual forma, vigilará que dicho personal de custodia no ingrese a cualquier oficina o cubículo de las áreas o unidades, cuando no se encuentre ninguna persona en su interior. Así como tampoco deberá hacer uso de las líneas telefónicas del Instituto; salvo cuando sea estrictamente necesario por cuestiones de seguridad.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, u otros que pongan en riesgo la imagen o integridad del instituto, el guardia de seguridad se concretará a dar aviso inmediato al Titular de la Junta Distrital o al funcionario que funja como administrador del contrato; para que éste realice las acciones conducentes ante las autoridades militares correspondientes, pretendiendo que en ningún momento se presenten confrontaciones entre el guardia de seguridad y el personal militar.

**ENTRADA Y SALIDA DE BIENES MUEBLES**

El guardia de seguridad custodiará, protegerá y vigilará en todo momento, los bienes muebles que se encuentren en el interior o dentro del perímetro exterior del inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva a la cual se encuentra asignado, para lo cual realizará las siguientes acciones:

- a) El guardia de seguridad deberá llevar un control y registro de todos y cada uno de los bienes que ingresen o salgan del inmueble del inmueble, al cual se encuentra asignado, ya sean propiedad o no del Instituto, para lo cual, deberá anotar en su registro cuando menos, los datos siguientes:
  1. El número de inventario, serie, modelo, descripción.
  2. La fecha y hora de entrada o salida de cada uno de los bienes.
  3. El nombre y en su caso el cargo y adscripción de la persona que retira los bienes.
  4. El motivo del ingreso o salida del bien.
- b) Asimismo, cuando se trate de bienes que no sean propiedad del Instituto, el guardia de seguridad, antes de permitir el ingreso del mismo, deberá registrar los bienes en su bitácora, para lo cual el guardia deberá preguntar el motivo de su ingreso y el área a la que estará asignada, señalando que los bienes se encontrarán bajo su responsabilidad.
- c) El guardia de seguridad deberá prohibir a cualquier persona, la salida de bienes propiedad del Instituto, en días inhábiles o en horas que excedan la jornada de trabajo, salvo que exista autorización escrita por parte de las personas autorizadas para tal efecto, cuyos nombres y cargos le serán proporcionados al guardia de seguridad por el área administrativa de la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva correspondiente.
- d) De igual forma, no se permitirá la salida de bienes que no sean propiedad del Instituto, en horas que excedan la jornada de trabajo o en días inhábiles, salvo autorización escrita.

**Para el ingreso, salida y control de los vehículos:**

- e) El guardia de seguridad deberá llevar un control y registro de todos y cada uno de los vehículos que ingresen o salgan del área de estacionamiento del inmueble, al cual se encuentra asignado, ya sean propiedad o no del Instituto, para lo cual, deberá anotar en su registro cuando menos, los datos siguientes:
  1. El número de vehículos que se encuentran en el área de estacionamiento del inmueble, tanto al inicio de su turno, como a la conclusión de éste.
  2. La fecha y hora de entrada o salida de cada uno de los vehículos.
  3. La marca del vehículo y número de placas que ingresa o sale del área de estacionamiento.
  4. El nombre y en su caso el cargo y adscripción de la persona que lo conduzca.
- f) Asimismo, cuando se trate de vehículos que no sean propiedad del Instituto, el guardia de seguridad, antes de permitir el ingreso del mismo, deberá consultar directamente con él o la titular del área o unidad que haya autorizado el ingreso del vehículo, para confirmar la autorización respectiva.
- g) El guardia de seguridad deberá de prohibir a cualquier persona, la salida de vehículos propiedad del Instituto, en días inhábiles o en horas que excedan la jornada de trabajo, salvo que exista autorización escrita por parte de las personas autorizadas

para tal efecto, cuyos nombres y cargos le serán proporcionados al guardia de seguridad por el área administrativa de la Junta Local Ejecutiva o Junta Distrital Ejecutiva correspondiente.

- h) De igual forma, no se permitirá la entrada de vehículos que no sean propiedad del Instituto, en horas que excedan la jornada de trabajo o en días inhábiles, salvo autorización previa de las personas mencionadas en el párrafo que antecede.

**Consideraciones en las que se realizará la prestación del servicio y presentación personal de los elementos que presten el servicio:**

- El cabello deberá estar corto y limpio;
- Estar afeitado;
- El uniforme deberá estar limpio y presentable;
- Reportarse con oportunidad y puntualidad a cualquier asignación que se le encomiende;
- No deberán abandonar su puesto hasta que no haya sido debidamente relevado
- Presentarse a sus deberes puntualmente.
- Observar buena conducta durante las horas de servicio.
- Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y serenidad, permanecer despierto y alerta;
- No leer mientras esté de servicio, excepto literatura relacionada con sus funciones siempre y cuando tenga la autorización de su superior jerárquico;
- No entablar conversaciones innecesarias;
- No discutir temas controversiales relacionados con política o religión;
- No llevar a cabo transacciones comerciales mientras está de servicio;
- No aceptar regalos o gratificaciones de ninguna clase;
- No fumar;
- No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio;
- No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté de servicio;
- No jugar baraja o juegos de azar dentro de las Instalaciones del Instituto;
- No informar opiniones personales. Solamente relatar hechos;
- No relacionarse con personal interno o externo que acuda a dar algún servicio al Instituto;
- No utilizar teléfonos para hacer llamadas personales; y
- No utilizar equipos de cómputo del Instituto.

**El personal asignado deberá contar como mínimo con la capacitación en los siguientes aspectos:**

- Seguridad, protección y vigilancia en lugares y establecimientos
- Control de accesos
- Defensa personal;
- Uso de equipo contra incendio;
- Apoyo a actividades de protección civil:
- Primeros auxilios
- Atención al público
- Habilidad para redacción de informes y parte de novedades
- Habilidad de observación y retentiva
- Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas
- Manejo y uso de armas de fuego

Será responsabilidad del **“Licitante”** ganador dotar de uniforme a todo su personal, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El **“Proveedor”** suministrará 2 (dos) veces al año el uniforme completo a sus empleados; el primero se deberá entregar al inicio de servicio y el segundo una vez cumplidos 6 meses considerando el último día de este o cuando se perciba deterioro de las prendas, el incumplimiento será motivo de aplicación de deductivas.

Todo personal de nuevo ingreso y permanente deberá presentarse con uniforme completo y limpio, de lo contrario se considerará falta y se aplicarán las deductivas que correspondan por concepto de inasistencia.

**Registro.** Con la finalidad de dar seguimiento a la asistencia del personal, se solicita que el **“Proveedor”** incluya en su propuesta la manera de como verificará que se encuentren en las instalaciones, adicionalmente se utilizará una lista en el que se registren.

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el prestador de servicio pueda registrar su entrada, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, salvo que existiera alguna situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones del **“Instituto”** siendo responsabilidad del **“Proveedor”** la validación de dicho atraso.

**Suplencia y reemplazo de personal.** En el caso de inasistencia del personal el **“Proveedor”** tendrá un lapso no mayor a dos horas contadas a partir de la hora en que se reporte la inasistencia vía correo electrónico para cubrir la inasistencia a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa, es decir, 24 (veinticuatro) horas.

En cualquier momento y con causa justificada el **“Instituto”** podrá solicitar al **“Proveedor”** el reemplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para el trabajo, honradez o por el incumplimiento de alguno de los puntos descritos a continuación; por lo cual el prestador del servicio deberá hacer del conocimiento y aplicación obligatoria a su personal de lo siguiente:

- Asistir puntualmente a su hora de entrada.
- Presentarse con el uniforme limpio y completo, gafete, quedando prohibido usar prendas que no formen parte de la empresa para la prestación del servicio.
- Respetar al personal del **“Instituto”**.
- No jugar y/o realizar apuestas, subastas, etc. dentro de las instalaciones del **“Instituto”** y/o en calles aledañas, así como queda prohibido el comercio, “tandas”, “vaquitas”, préstamos personales entre compañeros y con el personal del **“Instituto”**.
- Abstenerse de sacar del servicio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente. El **“Licitante”** ganador se hará responsable en todo momento de la devolución total de lo sustraído o bien la sustitución de este.
- No utilizar los materiales, maquinaria y equipo que se le proporcionen para otros fines fuera del centro de trabajo.
- No ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal del **“Instituto”**.
- No acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por parte de algún (a) empleado (a) o por cualquier persona que mantenga relación con el **“Instituto”**.
- No sostener ningún tipo de relación sentimental de pareja dentro de las instalaciones del **“Instituto”**.
- No utilizar groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del **“Instituto”**.
- No hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del **“Instituto”** y personal en general.
- No presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga.

- No utilizar las líneas telefónicas, ni equipos de oficina de cómputo o cualquier otra propiedad del **"Instituto"**.
- Tomar alimentos en el área designada para tal efecto, abstenerse de comer en las áreas de trabajo, oficinas, salas de juntas del **"Instituto"**.
- Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del **"Instituto"** esto incluye oficinas, bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras de servicio, etc.
- Abstenerse de introducir objetos innecesarios como: mochilas, bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos, queda prohibido el uso de audífonos, grabadoras, walkman, cámaras, videocámaras, micrófonos, memorias "usb", reproductores de mp3 o cualquier otro tipo de dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el **"Instituto"**; así como no introducir joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, armas y objetos que puedan ser utilizados como tal.
- Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del **"Instituto"** como: celulares, relojes, anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor de plástico, carteras, plumas, llaveros, etcétera, entregarlos al auxiliar en la administración del contrato (Coordinador administrativo o Enlace Administrativo) designado por el **"Instituto"**.
- Atender y respetar las medidas de seguridad y/o políticas de seguridad e higiene o protección civil que requiera el personal de seguridad o brigadistas del **"Instituto"**. Así como hacer caso de las alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, etc.
- Atender las medidas que el personal de seguridad y/o de cada inmueble establece tales como: registrar su acceso y salidas, registrar objetos personales de valor, mostrar a revisión la basura, mochilas personales y/o bolsas personales, etc. En cada acceso y salida de los inmuebles del **"Instituto"**.



**ANEXO 2**

**Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE**

Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Dr. J JESUS LULE ORTEGA**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E.**

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No.: \_\_\_\_\_

|  |                       |           |
|--|-----------------------|-----------|
| Registro Federal de Contribuyentes:  |                       |           |
| Domicilio:   |                       |           |
| Calle y número:  |                       |           |
| Colonia:   | Alcaldía o Municipio: |           |
| Código Postal:   | Entidad federativa:   |           |
| Teléfonos:   | Fax:                  |           |
| Correo electrónico:  |                       |           |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                               |                       | Fecha:    |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:                   |                       |           |
| Relación de accionistas. -   |                       |           |
| Apellido Paterno:  | Apellido Materno:     | Nombre(s) |
| Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) |                       |           |
| Reformas al acta constitutiva:   |                       |           |
| Estratificación:   |                       |           |

|   |        |
|---|--------|
| Nombre del apoderado o representante:   |        |
| Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |        |
| Escritura pública número:   | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:                |        |

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

### **ANEXO 3 "A"**

#### **Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.**

Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Dr. J JESUS LULE ORTEGA**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [ ] para la adquisición de "[ ]" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



## ANEXO 3 "B"

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Dr. J JESUS LULE ORTEGA**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



### ANEXO 3 "C"

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Dr. J JESUS LULE ORTEGA**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [ ] para la adquisición de "[ ]" personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



## **ANEXO 4**

### **Declaración de integridad**

Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Dr. J JESUS LULE ORTEGA**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_ para la "\_\_\_\_\_".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Dr. J JESUS LULE ORTEGA**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.**

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Dr. J JESUS LULE ORTEGA**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], pertenece al rango de [ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

| <b>ESTRATIFICACIÓN</b>   |                    |  |   |                               |
|--|--------------------|--|---|-------------------------------|
| Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa. |                    |  |   |                               |
| <b>Tamaño</b>  | <b>Sector</b>      | <b>Rango de número de trabajadores</b> | <b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b> | <b>Tope máximo combinado*</b> |
| Micro  | Todos              | Hasta 10                               | Hasta \$4                                     | 4.6                           |
|  |                    |  |   | ( )                           |
| Pequeña  | Comercio           | Desde 11 hasta 30                      | Desde \$4.01 hasta \$100                      | 93                            |
|  |                    |  |   | ( )                           |
|  | Industria y Bienes | Desde 11 hasta 50                      | Desde \$4.01 hasta \$100                      | 95                            |
|  |                    |  |   | ( )                           |
| Mediana  | Comercio           | Desde 31 hasta 100                     | Desde \$100.01 hasta \$250                    | 235                           |
|  |                    |  |   | ( )                           |
|  | Bienes             | Desde 51 hasta 100                     | Desde \$100.01 hasta \$250                    | 235                           |
| ( )  |                    |  |   |                               |
| Industria  | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250             | 250   |                               |
|  |                    |  | ( )   |                               |

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
 Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
 Protesto lo necesario  
 (Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Dr. J JESUS LULE ORTEGA**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con su solicitud de información, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación con una vigencia de \_\_\_\_\_.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, antes del Impuesto al Valor Agregado:

| No              | Descripción                                     | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Precio Unitario mensual antes de IVA (b) | Importe total antes de IVA (a)*(b) |
|-----------------|---|------------------|--------------|--|------------------------------------|
| 1               | Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala               |                  |              |  |                                    |
| 2               | Junta Distrital Ejecutiva 01 Apizaco, Tlaxcala  |                  |              |  |                                    |
| 3               | Junta Distrital Ejecutiva 02 Tlaxcala, Tlaxcala |                  |              |  |                                    |
| 4               | Junta Distrital Ejecutiva 03 Zacatelco Tlaxcala |                  |              |  |                                    |
| <b>Subtotal</b> |   |                  |              |  | \$                                 |
| <b>IVA</b>      |   |                  |              |  | \$                                 |
| <b>Total</b>    |   |                  |              |  | \$                                 |

**NOTAS:**

Importe total con letra: \_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del representante legal)

**Notas:** El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

Importe total con número y letra: \_\_\_\_\_  
 (En Pesos Mexicanos sin IVA)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del representante legal)



## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [ \_\_\_\_\_ ] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” No. \_\_\_\_\_/2024, de fecha de firma [ \_\_\_\_\_ ] por un monto máximo total de \$ \_\_\_\_\_ M.N. ( \_\_\_\_\_ ) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, d) **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

El texto definitivo del contrato a suscribir con el **“Licitante”** adjudicado podrá diferir del que se presenta a continuación, el cual solo tiene como objetivo presentar los puntos y conceptos que deberá contener; en todo caso de existir alguna diferencia entre el modelo que se presenta a continuación y/o el definitivo, respecto de las bases de la presente invitación, prevalecerán las condiciones señaladas en las bases de esta invitación:

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **“INSTITUTO”**, representado por el \_\_\_\_\_, y del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ quien en lo sucesivo se le denominará el **“PROVEEDOR”**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

I. Declara el **“INSTITUTO”**:

I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafos primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2 Que él \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, \_\_\_\_\_, según consta en \_\_\_\_\_, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante \_\_\_\_\_.

I.4 Que con fecha \_\_\_\_\_ se adjudicó la presente contratación al **“PROVEEDOR”** mediante el Acta de Fallo del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 del procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_-INE-\_\_\_\_\_/2024.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

II. Declara el **“PROVEEDOR”**:

II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que \_\_\_\_\_ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II.5 Que \_\_\_\_\_ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio \_\_\_\_\_.

II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Tlaxcala.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el "REGLAMENTO", y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_-INE-\_\_\_\_/2024, así como en las ofertas técnica y económica del "PROVEEDOR" mismas que se anexan al presente como "Anexo Único".

#### SEGUNDA. - IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El "INSTITUTO" pagara al "PROVEEDOR" un importe mínimo total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

#### TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en \_\_\_ exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos se efectuarán en \_\_\_\_\_, o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del "PROVEEDOR". Con fundamento en el artículo 60 del "REGLAMENTO" los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

|                   |  |
|-------------------|--|
| Razón Social:     | Instituto Nacional Electoral   |
| R.F.C.:           | INE140404NI0   |
| Domicilio Fiscal: | Viaducto Tlalpan 100 Col Arenal Tepepan, Tlalpan Código Postal 14610. Ciudad de México |

#### CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del contrato es del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al 31 de diciembre de 2024.

#### QUINTA. - PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo con las especificaciones, plazos, horarios y domicilios establecidos en el "Anexo Único" del presente contrato.

#### SEXTA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la \_\_\_\_\_ adscrita a \_\_\_\_\_ del "INSTITUTO".

#### SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del **"REGLAMENTO"** y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las **"POBALINES"**, el **"PROVEEDOR"** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del **"INSTITUTO"**, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del **"INSTITUTO"** sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **"INSTITUTO"**.

#### **OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL**

Con base en el artículo 62 del **"REGLAMENTO"** y el artículo 145 de las **"POBALINES"** si el **"PROVEEDOR"** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del 1% (**uno por ciento**) por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **"INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **"INSTITUTO"** notificará por escrito al **"PROVEEDOR"** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **"INSTITUTO"**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga ante el **"INSTITUTO"** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con el artículo 65 del **"REGLAMENTO"** y los artículos 147, 148 y 149 de las **"POBALINES"** el **"INSTITUTO"** podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General del **"INSTITUTO"**.

En su caso el **"INSTITUTO"** reembolsará previa solicitud por escrito por parte del **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El **"INSTITUTO"** notificará por escrito al **"PROVEEDOR"** la terminación anticipada del presente contrato.

#### **DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El **"INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **"INSTITUTO"** corrobora que el **"PROVEEDOR"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;

- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el "INSTITUTO" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "REGLAMENTO".

#### **DÉCIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del "REGLAMENTO", bajo ninguna circunstancia el "PROVEEDOR" podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Titular del Departamento de Recursos Financieros del "INSTITUTO".

#### **DÉCIMA SEGUNDA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del "PROVEEDOR" trasladando al "INSTITUTO" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación vigente.

#### **DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

En términos del artículo 54 fracción XX del "REGLAMENTO" en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del "PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA CUARTA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El "PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del "INSTITUTO" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "REGLAMENTO" y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

#### **DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "INSTITUTO".

#### **DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL**

Siendo el "PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), o de cualquier otra índole liberando al "INSTITUTO" de cualquiera de ellas.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES**

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del "REGLAMENTO" 156, 157, 158 y 159 de las "POBALINES" durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el "PROVEEDOR" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El "INSTITUTO" y el "PROVEEDOR" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "INSTITUTO" podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.5 y II.6 del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se

obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y con fundamento en el artículo 10 del “**REGLAMENTO**” se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por \_\_\_\_\_ en la Ciudad Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Por el “**INSTITUTO**”

Por el “**PROVEEDOR**”

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Área Requirente

Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato) /201\_** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 10

### EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN \_\_\_\_\_), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "\_\_\_\_\_", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de invitación número \_\_\_\_\_.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de invitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

**EMPRESA 1** (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la invitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

**EMPRESA 2** (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la invitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

**LAS EMPRESAS** (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional \_\_\_\_\_ señalada en el antecedente I del presente convenio.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de invitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO:** Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número \_\_\_ relativa a referente a \_\_\_.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a:

**EMPRESA 1** (Anotar razón social o denominación)

|   | Obligaciones  | Forma cómo se exigirá el cumplimiento  |
|---|---|--|
| Obligaciones derivadas de la convocatoria | <b>La EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br><b>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b> | <b>EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br>Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.  |
|   | <b>La EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br><b>Se obliga a ... (*)</b><br>(Derechos de autor y propiedad intelectual)  |  |
|   | <b>La EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br><b>Se obliga a ... (*)</b><br>(Protección de datos personales)   | <b>EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera. |
|   | <b>La EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br><b>Se obliga a ... (*)</b><br>(Responsabilidad laboral)  |  |
|   | <b>La EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br><b>Se obliga a ... (*)</b><br>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)                                   |  |
|   | <b>La EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br><b>Se obliga a ... (*)</b><br>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)                                |  |
|   | <b>La EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br><b>Se obliga a ... (*)</b><br>(Rescisión y modificación del contrato)  | En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 1</b><br>(Anotar razón social o denominación)<br><br>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...                                |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Documentación legal y administrativa</b>                         | <p><b>La EMPRESA 1</b><br/> <i>(Anotar razón social o denominación)</i> se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo __</li> <li>• ...</li> </ul>  |  |
| <b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b> | <p><b><u>Instrucciones:</u></b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b><u>Ejemplo:</u></b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b><br/> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b><br/> <i>(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</i></p> <p>Numeral __ Entrega de...<br/>     Numeral __ Suministro de ...<br/>     Numeral __ Supervisión de...<br/>     Numeral __ Administración del contrato...<br/>     ...</p> |  |

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)**

|  | Obligaciones  | Forma cómo se exigirá el cumplimiento   |
|--|---|---|
| <b>Obligaciones derivadas de la convocatoria</b> | <p><b>La EMPRESA 2</b><br/> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b></p> | <p><b>EMPRESA 2</b><br/> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p> |
|  | <p><b>La EMPRESA 2</b><br/> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b><br/> <i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i></p>                                 |   |
|  | <p><b>La EMPRESA 2</b><br/> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b><br/> <i>(Protección de datos personales)</i></p>  | <p><b>Ejemplo:</b></p> <p><b>EMPRESA 2</b><br/> <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p>   |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.  |
|  | <p><b>La EMPRESA 2</b><br/>(Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b><br/>(Responsabilidad laboral)</p>  |   |
|  | <p><b>La EMPRESA 2</b><br/>(Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b><br/>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>   |   |
|  | <p><b>La EMPRESA 2</b><br/>(Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b><br/>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>  |   |
|  | <p><b>La EMPRESA 2</b><br/>(Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b><br/>(Rescisión y modificación del contrato)</p>  | <p>En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 2</b><br/>(Anotar razón social o denominación)</p> <p>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p> |
| Documentación legal y administrativa                         | <p><b>La EMPRESA 1</b><br/>(Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo __</li> <li>• ...</li> </ul>  |   |
| Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica | <p><b>Instrucciones:</b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b><br/>(Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b><br/>(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de...<br/>Numeral __ Suministro de ...<br/>Numeral __ Supervisión de...</p> |   |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | Numeral __ Administración del contrato...<br>... |  |
|--|--|--|

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**TERCERA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA.** - Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria / mancomunada** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente \_\_\_\_ del presente instrumento.

**QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:\_\_\_\_\_.

**SEXTA. -LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. - COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año.

**EMPRESA 1**

**EMPRESA 2**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## ANEXO 11

### Registro de participación



NACIONAL

INTERNACIONAL

**COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA**

**No. IA3P-INE-JLE-TLX-001-2024**

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las "POBALINES"

| CONVOCANTE  | LICITANTE   |  |           |           |  |                          |                          |
|---|---|--|-----------|-----------|--|--------------------------|--------------------------|
| <b>INSITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>  | <b>Nombre o Razón Social:</b>   |  |           |           |  |                          |                          |
| <b>Domicilio:</b> Calle Xicohtencatl 7, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala   | <b>Domicilio:</b>   |  |           |           |  |                          |                          |
| <b>Objeto de la contratación:</b><br>Servicio de seguridad, protección y vigilancia intramuros de los bienes muebles e inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y las tres Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala del Instituto Nacional Electoral. | <b>RFC:</b>   |  |           |           |  |                          |                          |
| <b>Correo electrónico:</b><br><a href="mailto:miquel.aldaraca@ine.mx">miquel.aldaraca@ine.mx</a> ; <a href="mailto:juana.morales@ine.mx">juana.morales@ine.mx</a>   | <b>Teléfonos para contacto:</b><br>( ) _____<br><b>Lada      Número</b><br>( ) _____  |  |           |           |  |                          |                          |
| <b>Sello de recepción:</b>  | <b>Correo electrónico:</b>  |  |           |           |  |                          |                          |
|   | <b>Nombre, Cargo y Firma:</b>   |  |           |           |  |                          |                          |
| <b>Nombre de quien recibe y fecha de recepción</b>  | <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico</td> <td style="text-align: center;"><b>Si</b></td> <td style="text-align: center;"><b>No</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> | Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico | <b>Si</b> | <b>No</b> |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico  | <b>Si</b>   | <b>No</b>  |           |           |  |                          |                          |
|   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>   |           |           |  |                          |                          |

CONTAMOS TODAS TODOS



## ANEXO 12

### Constancia de recepción de documentos

| Documentación  | Presenta | Recibe |
|--|----------|--------|
| <b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>  |          |        |
| a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.  |          |        |
| <b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>  |          |        |
| a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> |          |        |
| b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "A"</b>  |          |        |
| c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 "B"</b>   |          |        |
| d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 "C"</b>  |          |        |
| e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>   |          |        |
| f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5.</b>  |          |        |
| g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6.</b>  |          |        |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como <b>Anexo 10</b>; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p> |  |  |
| <p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>   |  |  |
| <p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo.</p>   |  |  |
| <p><b>4.3 Oferta económica</b></p>   |  |  |
| <p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.</p>  |  |  |

*Recibe*

\_\_\_\_\_  
*Representante de la Coordinación Administrativa*

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.